



JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL. - Cereté (Córdoba),
veintiuno (21) de abril de dos mil veintiuno (2021).

<u>RADICADO: 23-162-40-89-001-2017-00774</u>
PROCESO VERBAL DE PERTENENCIA
DEMANDANTE: JOSE AVILA MARTINEZ
DEMANDANDO(S): RINA SALCEDO GUZMAN Y PERSONAS INDETERMINADAS

VISTOS Y CONSIDERACIONES

Se encuentran pendiente al despacho señalar nueva fecha para celebrar las audiencias de inspección judicial obligatoria y las audiencias del artículo 372 y 373 del Código General del Proceso.

Por lo anterior se,

RESUELVE

PRIMERA: Se fija fecha para las audiencias de que trata el artículo 375 del Código de General del Proceso, para el día dieciséis (16) de junio de 2021 a las 9:00 a.m. En esa audiencia se celebrará la conciliación, los interrogatorios de parte, fijación del litigio, practica de pruebas, alegatos y sentencia.

CUARTO: Inspección Judicial.

Se señala el quince (15) de junio de 2021 a las 9:00 a.m. para que tenga lugar la diligencia de inspección judicial en el predio objeto del presente proceso identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No 143-4241, ubicado en el barrio Santa Clara nomenclatura urbana No 11-28 con carera 8 entre calle 11 y 12 del Municipio de Cereté. Esta diligencia se realizará dependiendo si se dan las condiciones de bioseguridad y las reglas que fije el Gobierno Nacional y el Consejo Superior de la Judicatura, en atención a la pandemia COVID19 que vive el país, condiciones que serán evaluadas por el despacho.

CUARTO: Advertir a las partes y a sus apoderados que su inasistencia injustificada a la audiencia se sancionará con multa de cinco salarios mínimos legales mensuales vigentes; que, además, la inasistencia de aquellas, hará presumir ciertos los hechos susceptibles de confesión en que se funden la demanda. La audiencia se realizará en forma virtual para lo cual en su oportunidad se remitirá el protocolo que se debe seguir en la audiencia virtual.

QUINTO: Recordar a las partes que de conformidad con el artículo 78 en el numeral 11 del C.G.P. es deber comunicar a su representado el día y la hora que el juez haya fijado para interrogatorio de parte, reconocimiento de documentos, inspección judicial o exhibición, en general la de cualquier audiencia y el objeto de la misma, y darle a conocer de inmediato la renuncia del poder y citar a los testigos cuya declaración haya sido decretada a instancia suya, por cualquier medio eficaz, y allegar al expediente la prueba de la citación. Por secretaria librense todos los oficios.



SEXTO: PROTOCOLO DE AUDIENCIAS VIRTUALES

Las audiencias se realizarán en forma virtual preferiblemente a través de la Plataforma TEAMS de Microsoft, por lo que las partes y los intervinientes deben contar con un correo electrónico y la aplicación Teams en su dispositivo móvil o computador. Se recomienda a las partes e intervinientes tengan sus equipos electrónicos debidamente cargados en caso de falla en el fluido eléctrico, una conexión a internet estable y un espacio libre de ruidos. Es deber de las partes, abogados e intervinientes aportar el correo electrónico y un contacto de teléfono para la realización de las audiencias.

NOTIFÍQUESE

EL JUEZ,

YAMITH ALBEIRO AYCARDI GALEANO

Firmado Por:

**YAMITH ALBEIRO AYCARDI GALEANO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL CERETE**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6ae2dc22e53c0161cbdd9e1a70993a05d84fd9f726383fb0b9b8c977678af8ee
Documento generado en 21/04/2021 04:42:51 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**